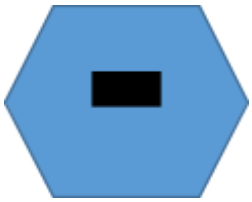
MEMBRETE: Aquí se identifica país, órgano policial, dirección, dependencia específica, EJEMPLO:

República Bolivariana de Venezuela
Cuerpo de Policía (CICPC/PNB)
Dirección de Inteligencia
División XXXXXXX



Estructura del Acta Policial

FECHA: Se debe colocar la fecha en la cual se está elaborando el acta, se contempla igualmente el lugar, tal y como lo establece el art.153 COPP.

INICIO: En este momento se identifica plenamente al funcionario que encabeza y redacta el acta policial (nombre, apellido, cédula, jerarquía, credencial, órgano de adscripción), en el entendido que debe ser uno de los funcionarios actuantes (superior o subalterno). Aquí se plasma con qué facultades o competencias actúa de conformidad con lo previsto en los artículos 113, 114 y 115 del COPP. Además de los artículos correspondientes a la Ley del CICPC o del CPNB, según sea el caso, para indicar la competencia legal para actuar en el proceso.

DESARROLLO y BASE LEGAL: En este momento empieza la redacción propia del procedimiento a reflejar en el acta, aquí se deben tomar en cuenta la narración de los hechos, las circunstancias de modo, tiempo y lugar y sobre todo la redacción concisa, breve de los actos realizados (art. 153 COPP). **IMPORTANTE COLOCAR LUGAR, DÍA Y HORA DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS A NARRAR**.

Paso 1: Narrar cómo se tiene conocimiento de los hechos (vía radio, por llamada del VEN 911, de patrullaje, a pie, en unidad: moto o patrulla – identificarla-

Paso 2: Identificar uno a uno los funcionarios actuantes: nombres, apellidos, jerarquía, credencial, órgano de adscripción, y sobre todo determinar quien maneja la unidad policial (en caso de haber).

Paso 3: Narrar el hecho o hechos que ameritan la actuación policial, en el caso de una flagrancia, se debe indicar que se actúa de

conformidad con lo previsto en el art. 234 COPP, si se hace necesario una inspección de personas se debe tomar en cuenta lo previsto en los arts. 191 y 192 COPP, importante escribir en el acta que se le hizo la advertencia de la sospecha de objeto buscado, quién realiza la inspección y en el caso de ser una mujer la identificación de la funcionaria actuante, si se debe realizar una inspección de vehículo tomar en cuenta el art. 193 del COPP.

Paso 4: Si la actuación amerita la detención en flagrancia, se debe indicar que se actúa a tenor de lo previsto en el artículo 119 y 127 del COPP, en concordancia, con el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Paso 5: Si existen objetos de interés criminalístico que deban incorporarse como evidencia, tomar en cuenta los pasos contemplados en el artículo 187 del COPP.

Paso 6: Es importante identificar correctamente tanto a víctima (s), aprehendido y si hay testigos del hecho también. Tener en cuenta que dentro de las diligencias urgentes y necesarias esta ir al SAIME para validar la identificación de la persona o personas aprehendidas, esto en caso de duda en relación a su identificación personal, y sobre todo lo referido a la edad de la personas o personas detenidas.

Paso 7: Si hay que hacer diligencias para validar el estado de salud de la persona o personas detenidas, se debe identificar al médico tratante y su diagnóstico. Igualmente, en esta fase dentro de la narrativa se debe plasmar cualquier otra situación acontecida en el procedimiento, entre otras, si se hizo uso de la fuerza o de la fuerza potencialmente mortal.

CIERRE: En esta fase ya se debe ir cerrando la narrativa del acta, especial atención, en cuanto a la identificación y seriales de la planilla de registro de la cadena de custodia; la identificación del Informe ISUF, si hubo UFPM. Aquí se debe indicar que del procedimiento tuvo conocimiento el Fiscal del Ministerio Público de Guardia, y deben indicar al cuál sitio de reclusión remiten al detenido o detenidos, según sea el caso. Importante dejar constancia que, a la persona o personas detenidas, les fueron leídos sus derechos contemplados en el artículo 49 de la Constitución y 127 del COPP, para ello como anexo debe constar la planilla debidamente firmada y colocadas las huellas de la persona detenida.

FIRMAS Y HUELLAS DE LOS FUNCIONARIOS ACTUANTES: Esta parte es muy importante, recordar que el acta policial constituye uno de los elementos de proceso de investigación penal, la cual es sometida a la revisión exhaustiva de todas las partes del proceso